

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**CORPA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Corpa, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013, del expediente de modificación de créditos número 8/2013, del presupuesto del ejercicio 2013, en la modalidad de transferencia entre partidas de distinta Área de Gasto, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Euros
2. Gastos corrientes	8.901,70
Total gastos	8.901,70

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Euros
6. Inversiones	8.901,70
Total gastos	8.901,70

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Corpa, a 29 de octubre de 2013.—El alcalde-presidente, Ángel Megía Gabriel.

(03/35.065/13)

